

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 013-2021

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba el Informe de Evaluación de Propuesta Económica «Sobre B» y de Recomendación de Adjudicación y adjudica el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTOS: los Términos de Referencia del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**, elaborado en el mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 001-2021, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 008-2021, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 009-2021, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 12, folios 32/34, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 012-2021, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico de fecha veintinueve (29) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), instrumentado por el Notario Público, Dr. Jose Miguel De Herrera B.

VISTAS: las Propuestas Económicas «Sobres B» presentadas por los oferentes participantes en el procedimiento Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001, a saber: Excellent Integrity Solutions, EIS y Square Solution, S.R.L.

VISTO: el Informe de Evaluación de las Propuestas Económicas «Sobres B» y de Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta (30) de abril dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Peritos Técnicos del procedimiento Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001.

CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de las Propuestas Técnicas «Sobres A» de los oferentes participantes, según el Acto Administrativo de Habilitación núm. 012-2021, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, los oferentes habilitados para la apertura y lectura de su Propuesta Económica «Sobre B», fueron los siguientes:

OFERENTE	RESULTADO
Excellent Integrity Solutions, EIS	HABILITADO
Square Solution, S.R.L.	HABILITADO

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001, fue celebrado en Etapa Múltiple, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de

las Propuestas Técnicas «Sobres A» y recepción de Propuestas Económicas «Sobres B», a un momento diferente al de la apertura y lectura de las Propuestas Económicas «Sobres B».

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas y cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, en el Ministerio de Hacienda se procedió al Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas «Sobres B», de los oferentes habilitados, ante el Notario Público, Dr. Jose Miguel De Herrera B., quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico de esa misma fecha, a saber:

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**	VIGENCIA
Excellent Integrity Solutions, EIS	RD\$ 10,261,000.00	RD\$120,000.00 Monumental de Seguros, S. A.	12.4.2021 a 12.4.2022
Square Solution, S.R.L.	RD\$ 10,923,000.00	RD\$110,000.00 Dominicana Compañía de Seguros, S.R.L.	12.4.2021 a 12.4.2024

*ITBIS incluido.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que durante el mencionado Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas «Sobres B», se procedió a la desestimación de la oferta económica presentada por el oferente Excellent Integrity Solutions, EIS, por la misma ser insuficiente de conformidad con el requerimiento contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001, en el cual se establece que la garantía de seriedad de la oferta es por un período de tres (3) años.

CONSIDERANDO: que, en fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Comité de Peritos Técnicos evaluadores del procedimiento, emitió el Informe de Evaluación de Propuesta Económica «Sobre B» y de Recomendación de Adjudicación, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001**», el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«[...] 6. Que Square Solution, S. R. L. es la única oferta económica a evaluarse; por lo que, de acuerdo a los criterios de evaluación de oferta económica requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento el prorrateo conforme al precio se hace innecesario.

7. Que la oferta económica de Square Solution, S. R. L. cumple con todos los requisitos necesarios, lo que le otorga los 30 puntos correspondientes a la evaluación oferta económica.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se recomienda adjudicar este proceso al oferente Square Solution, S.R.L., por ser el único oferente que cumplió con ambas evaluaciones Técnica y Económica y presentar un precio dentro del presupuesto estimado».

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas «Sobres B» conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

CONSIDERANDO: que el artículo 114 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite».

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

«La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

[...]

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta».

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001, indican lo siguiente:

«4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria del Sobre A Propuesta Técnica y Sobre B Propuesta Económica, según se establece en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución».

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: «Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general».

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente».

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Propuesta Económica «Sobre B» y de Recomendación de Adjudicación, de fecha treinta (30) de abril dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Peritos Técnicos del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001**».

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001**», al oferente **SQUARE SOLUTION, S.R.L.**, por el monto total de su oferta económica, suma ascendente a diez millones novecientos veintitrés mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$10,923,000.00), impuestos incluidos.».

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, la publicación y notificación de los presentes resultados a los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento**, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 P. M.).


Frixo Messina Arvelo
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica




Juan Carlos Russo Navarro
Director Financiero


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información